



## Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.



## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2023/2024<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-febrero 2023	3 824 549	30 197	75 744	14 296	40 406	102	14 675	175 420	82.8%	10 203	<b>4 010 172</b>
Enero-febrero 2024	4 075 261	28 463	81 760	7 708	42 270	419	18 978	179 598	84.2%	3 652	<b>4 258 511</b>
<b>Variación % ene.-feb. 2024 / 2023</b>	<b>6.6%</b>	<b>-5.7%</b>	<b>7.9%</b>	<b>-46.1%</b>	<b>4.6%</b>	<b>n.a.</b>	<b>29.3%</b>	<b>2.4%</b>			<b>6.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Durante el periodo enero-febrero de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.**

**El flujo total registró una recuperación de 6.2% en comparación con el mismo periodo de 2023.**

**Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 29.3%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 7.9% en comparación con el mismo periodo de 2023.**

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2023/2024<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-febrero 2023	45 159	30 197	75 744	14 296	40 406	102	14 675	175 420	82.8%	<b>220 579</b>
Enero-febrero 2024	51 177	28 463	81 760	7 708	42 270	419	18 978	179 598	84.2%	<b>230 775</b>
<b>Variación % ene.-feb. 2024 / 2023</b>	<b>13.3%</b>	<b>-5.7%</b>	<b>7.9%</b>	<b>-46.1%</b>	<b>4.6%</b>	<b>n.a.</b>	<b>29.3%</b>	<b>2.4%</b>		<b>4.6%</b>

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

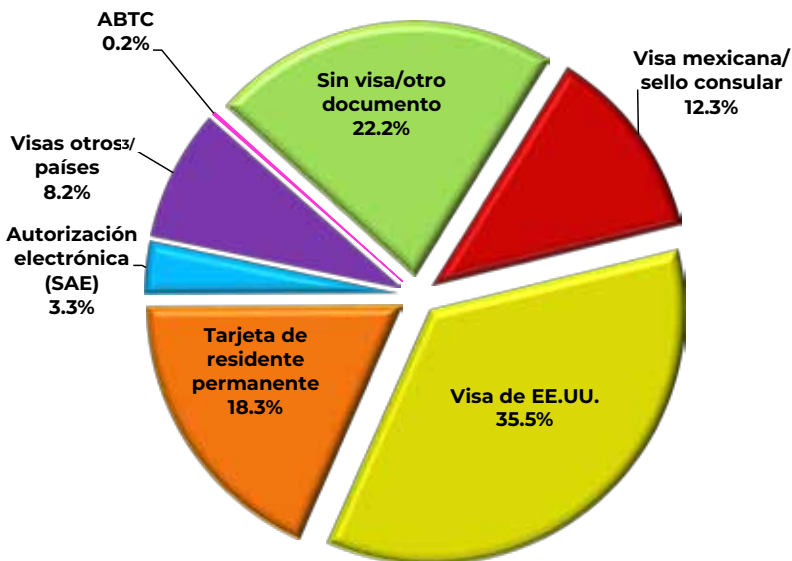
<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero 2024<sup>4</sup>



En el periodo de enero-febrero de 2024, 35.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.3% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen y los países de la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-febrero 2024<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>51 177</b>	<b>28 463</b>	<b>81 760</b>	<b>7 708</b>	<b>42 270</b>	<b>419</b>	<b>18 978</b>	<b>179 598</b>	<b>84.2%</b>	<b>230 775</b>
Brasil	5 964	3 810	26 816	n.a.	2 700	n.a.	834	34 160	88.8%	40 124
China	5 758	1 422	10 207	n.a.	6 967	381	5 300	24 277	94.1%	30 035
India	1 784	500	10 371	n.a.	8 364	n.a.	3 113	22 348	97.8%	24 132
Guatemala	2 558	4 379	8 432	n.a.	1 644	n.a.	2 084	16 539	73.5%	19 097
Cuba	9 589	3 192	126	n.a.	1 757	n.a.	489	5 564	42.6%	15 153
Venezuela	8 026	499	2 064	n.a.	2 277	n.a.	138	4 978	90.0%	13 004
Ecuador	2 714	1 332	5 099	n.a.	941	n.a.	377	7 749	82.8%	10 463
El Salvador	2 855	1 758	3 634	n.a.	1 646	n.a.	151	7 189	75.5%	10 044
Rusia	1 127	54	746	4 131	1 358	-	447	6 736	99.2%	7 863
Honduras	2 014	1 020	2 496	n.a.	772	n.a.	167	4 455	77.1%	6 469
Turquía	1 644	96	1 005	2 414	630	n.a.	336	4 481	97.9%	6 125
Bolivia	841	5 229	-	n.a.	10	n.a.	-	5 239	0.2%	6 080
Ucrania	439	18	750	1 163	1 697	n.a.	1 878	5 506	99.7%	5 945
Dominicana, Rep.	1 022	136	2 199	n.a.	836	n.a.	60	3 231	95.8%	4 253
Otros	4 842	5 018	7 815	n.a.	10 671	38	3 604	27 146	81.5%	31 988

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

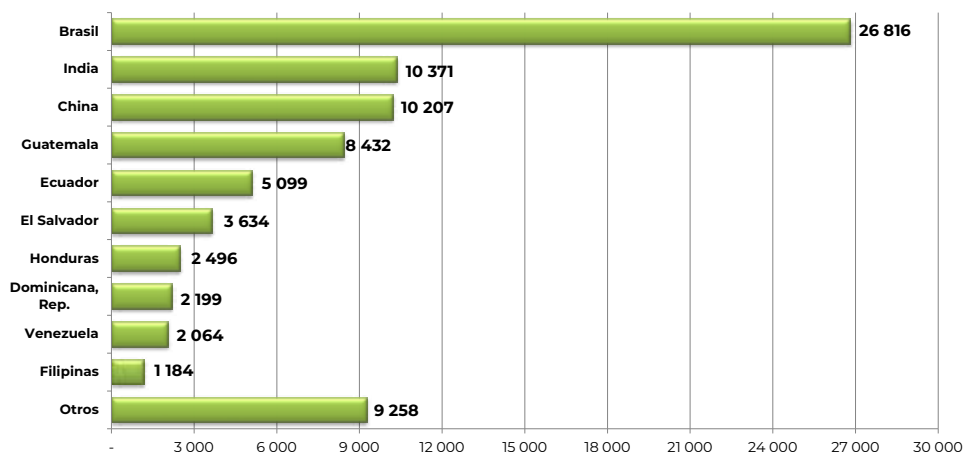
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Durante el periodo enero-febrero de 2024, 88.8% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (94.1 y 97.8% respectivamente).**

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-febrero 2023/2024<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Enero-febrero 2023	Enero-febrero 2024	Var. % Ene.-feb. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>75 744</b>	<b>81 760</b>	<b>7.9%</b>
Brasil	23 667	26 816	13.3%
India	6 602	10 371	57.1%
China	7 049	10 207	44.8%
Guatemala	11 482	8 432	-26.6%
Ecuador	5 819	5 099	-12.4%
El Salvador	4 373	3 634	-16.9%
Honduras	2 941	2 496	-15.1%
Dominicana, Rep.	2 042	2 199	7.7%
Venezuela	2 247	2 064	-8.1%
Filipinas	1 211	1 184	-2.2%
Turquía	865	1 005	16.2%
Nicaragua	1 163	937	-19.4%
Ucrania	695	750	7.9%
Rusia	555	746	34.4%
Otros	5 033	5 820	15.6%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero 2024<sup>1</sup>



Durante enero-febrero de 2024, se registraron 81 760 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, India y China (32.8, 12.7 y 12.5% del total respectivamente).

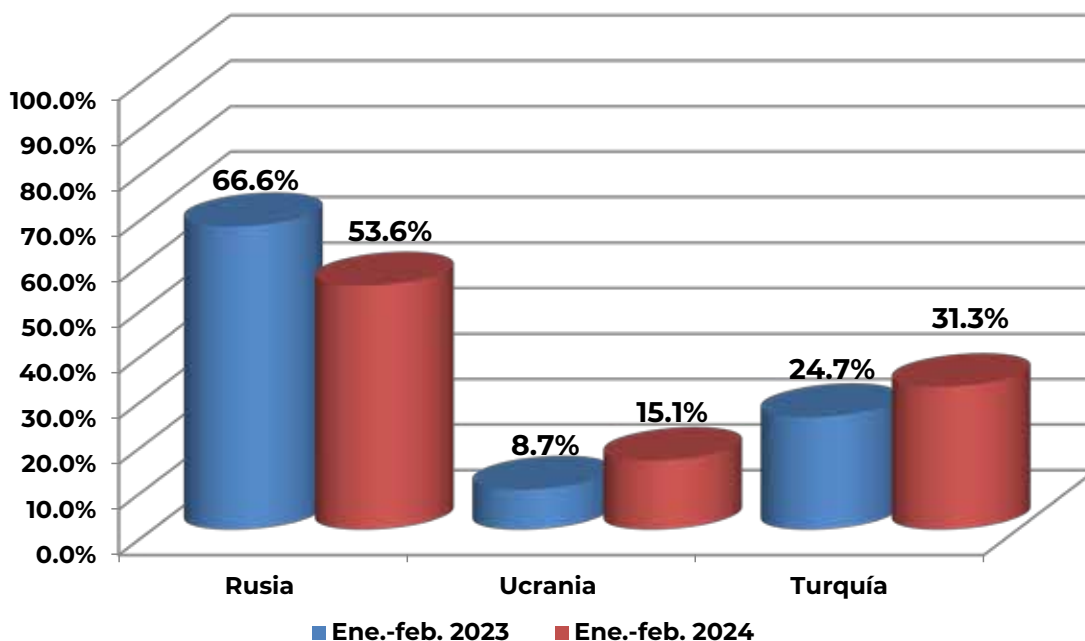
<sup>1</sup>Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-febrero 2023/2024<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2023	Ene.-feb. 2024	Var. % Ene.-feb. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>14 296</b>	<b>7 708</b>	<b>-46.1%</b>
Rusia	9 522	4 131	-56.6%
Ucrania	1 249	1 163	-6.9%
Turquía	3 525	2 414	-31.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-febrero 2024<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

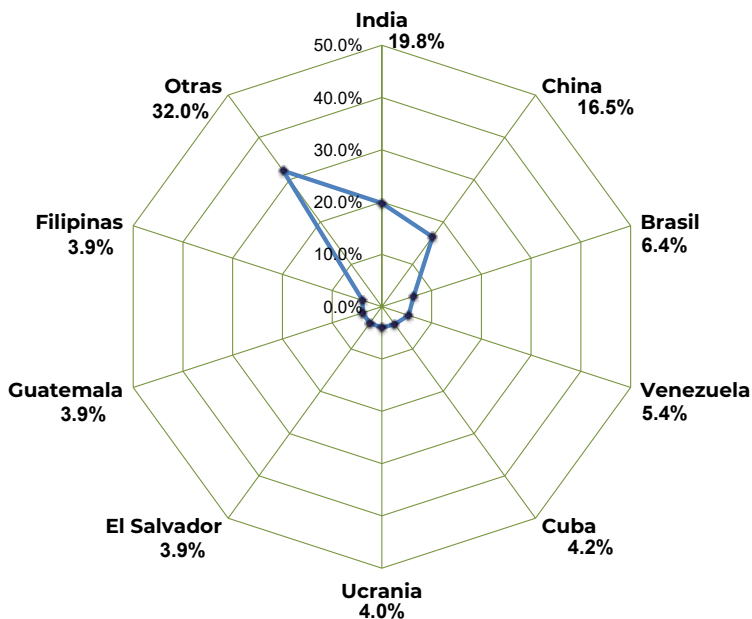
Durante enero-febrero de 2024, 53.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 31.3% de Turquía, y 15.1% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 46.1% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2023.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-febrero 2023/2024<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2023	Ene.-feb. 2024	Var. % Ene.-feb. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>40 406</b>	<b>42 270</b>	<b>4.6%</b>
India	6 629	8 364	26.2%
China	6 084	6 967	14.5%
Brasil	2 637	2 700	2.4%
Venezuela	2 050	2 277	11.1%
Cuba	1 427	1 757	23.1%
Ucrania	1 540	1 697	10.2%
El Salvador	1 906	1 646	-13.6%
Guatemala	2 882	1 644	-43.0%
Filipinas	1 225	1 637	33.6%
Otras	14 026	13 581	-3.2%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-febrero 2024<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2024, aproximadamente 1 de cada 2 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

<sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

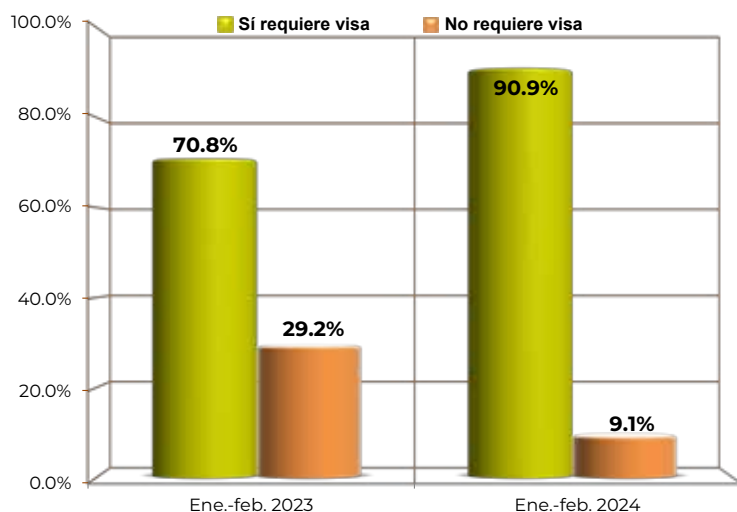
<sup>2</sup>Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2023/2024<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2023	Ene.-feb. 2024	Var. % Ene.-feb. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>461</b>	<b>n. a.</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>102</b>	<b>419</b>	<b>n. a.</b>
China	80	381	n. a.
Taiwán	12	33	n. a.
Malasia	3	2	-33.3%
Filipinas	1	2	100.0%
Vietnam	-	1	n. a.
Rusia	4	-	-100.0%
Tailandia	2	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>0.0%</b>
Japón	5	9	80.0%
Corea, Rep. (Sur)	7	8	14.3%
Singapur	2	8	n. a.
Australia	3	6	100.0%
Perú	7	6	-14.3%
Chile	6	2	-66.7%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Nueva Zelandia	-	1	n. a.
Estados Unidos	11	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2024<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-febrero de 2024 entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (90.9 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (21.4% y 19.0% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 220.1% respecto del mismo periodo de 2023.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Abril de 2024